

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 16 DIC 2020

Proceso No. 110014003050201700112200

Se reconoce personería al abogado CESAR AUGUSTO CORTES HERRERA, como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder aportado y visible a folio 25.

No se tiene en cuenta la liquidación del crédito elaborada por la profesional del derecho Leidy Katherine Soriana Seguro y presentada a este despacho para el proceso de la referencia, como quiera que no es parte reconocida en el presente asunto, ya que con el poder obrante a folio 25, le fue revocado automáticamente el poder principal a la abogada Diana Marcela Cortes Zea quien fue la que le sustituyo el poder a la Dra Soriana Segura.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 45 de hoy 16 DIC 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA